

ANUNCIO

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 78 de 29 de junio de 2018, fueron publicadas las bases y convocatoria para la provisión inmediata del puesto de trabajo de **secretaría**, clase primera, categoría superior mediante nombramiento interino en virtud de proceso selectivo convocado al efecto, cuando quede el puesto vacante por cese del funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que lo desempeña, y siempre que no sea posible su provisión temporal por habilitado nacional.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y tal y como establece la convocatoria, mediante el presente anuncio se da publicidad a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria aprobada por Decreto 1430 de fecha 1 de Agosto de 2018, siendo el contenido de dicha resolución el siguiente:

“RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS”

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión inmediata del puesto de trabajo de secretaria, clase primera, categoría superior mediante nombramiento interino en virtud de proceso selectivo convocado al efecto, cuando quede el puesto vacante por cese del funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que lo desempeña, y siempre que no sea posible su provisión temporal por habilitado nacional. Así como, constitución de una lista de reserva a la que acudir en el caso de que, en el futuro, quede vacante dicho puesto de trabajo.

Vistas las bases generales de la convocatoria mencionada publicadas en el BOP Las Palmas n.º78 de fecha 29 de junio de 2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
<i>BORDES LÓPEZ JUAN</i>	<i>78481318-M</i>
<i>DORESTE BETANCOR LUIS</i>	<i>78484126-F</i>
<i>ESPINO REYERO CLAUDIA</i>	<i>78530779-Q</i>
<i>GONZÁLEZ DE ARMAS ANTONIO</i>	<i>78532989-H</i>
<i>GONZÁLEZ MONTELONGO CARMEN GLORIA</i>	<i>42885734-A</i>

RAMIREZ ESPINOSA BELINDA BASILISA	42889648-F
RUÍZ PÉREZ MARÍA ROSARIO	15516601-L

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>D.N.I</i>	<i>EXCLUSIÓN</i>
<i>DEL TORO DE LEÓN IDAIRA</i>	<i>78530364-S</i>	<i>1,3</i>
<i>ESTÉVEZ LUIS OMAR</i>	<i>78621719-Z</i>	<i>2</i>

CAUSAS:

- 1. No presenta la solicitud firmada.*
- 2. No acredita el pago de las tasas en tiempo y forma.*
- 3. Presentación errónea del justificante de tasas.*

SEGUNDO. *Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para proceder a las subsanaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.*

TERCERO. *Publicar la relación provisional de admitidos en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.laoliva.es>. y en portal de transparencia del mismo <https://transparencia.laoliva.es/>.*

En La Oliva, a 1 de Agosto de 2018.

Fdo. El Concejal delegado

D. Rafael Avendaño Montero

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de tos Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que **durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.**

En La Oliva, a la fecha de la firma

Fdo. El Alcalde Presidente